MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCION IMG Nº 100/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" CON ID 364035. ----------

Guarambaré, 23 de Mayo de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2019. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 en su artículo 30° menciona: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR desierto el proceso licitatorio individualizado como Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019 "Construcción de empedrados en varias calles de la ciudad" con ID 364035.----------

Art.2°: REMITIR el presente documento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que hubiera lugar.----------

Art.3°: COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal